



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/09/18 Hs. 12:30
Numero:	988 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 10318

LETRA: PRO

Ushuaia, 06 de Septiembre de 2018

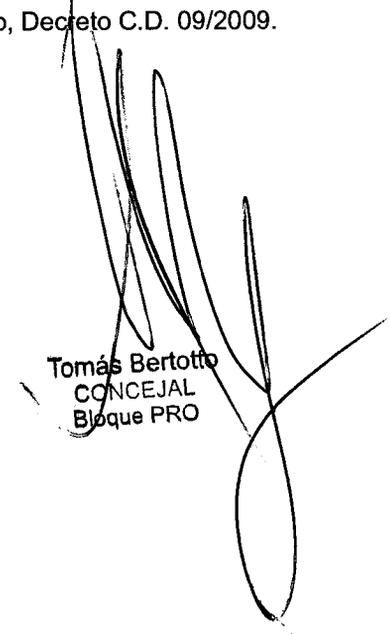
Sr. Presidente Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la Sesión Ordinaria del Corriente mes y año la presente resolución con el objeto de interpelar a la Sra. Gabriela Carolina Muñiz Siccardi, secretaria de Planificación e Inversión Pública, conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal con el objeto de dar cuenta de la situación actual de las calles de nuestra ciudad y el estado de las obras.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establece en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.


Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

FUNDAMENTOS

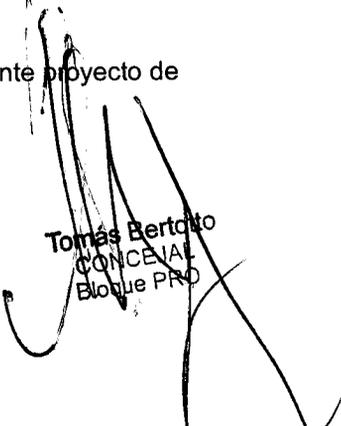
Motiva la presente insistir en la presente interpelación, atento a que en su momento desde este bloque se presentó pedido de interpelación ante la situación de la emergencia vial, el cual no prosperó y hoy nos encontramos con el actual estado de la mayoría de las calles y avenidas de la ciudad deplorable.

Que a partir de la declaración de emergencia vial N° 4985, la cual fue prorrogada por 365 días el día 14 de diciembre de 2016, bajo la ordenanza n° 5180 debió permitirle a la Secretaría de Planificación, llevar adelante las obras necesarias para subsanar la situación de las obras viales pendientes, y sin embargo en los hechos no vemos avances significativos, y de las obras que se realizaron se observan graves vicios en las mismas.

Que hoy este cuerpo colegiado como una de las atribuciones del Concejo Deliberante tiene la posibilidad de llevar adelante la interpelación solicitada y puesta en consideración por el mismo órgano legislativo, posibilitando el control de la actividad del poder ejecutivo.

Señor presidente, hoy el estado de las calles de nuestra ciudad se encuentran en un estado mucho más grave a la emergencia vial del año 2016 y creo prudente que es oportuno analizar y requerir urgente intervención del Concejo Deliberante en el cumplimiento de su obligación de "Realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas" contemplada en el artículo 125 inc. 35 de la COM, para lo cual la convocatoria es una herramienta que consideramos se ajusta a la gravedad del contexto descrito.

Por ello solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.


Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, a Sra. Gabriela Carolina Muñiz Siccardi, secretaria de Planificación e Inversión Pública con el objeto de que responda en relación a:

A) Diagnóstico de pavimentación y no pavimentación, incluyendo grado de degradación con anterioridad a la sanción de la ordenanza.

B) Plan de acción elaborado con posterioridad al dictado de Emergencia Vial OM N°4985.

C) Partidas presupuestarias afectadas, monto de las mismas y procedencia.

D) Porcentaje ejecutado del plan realizado por el departamento.

E) Indicación de prioridades plasmadas en el proyecto, indicando las bases que se tuvieron en cuenta para realizar la misma.

F) Diagnóstico de calles pavimentadas y no pavimentadas, indicando grado de degradación de las mismas.

G) Fondos necesarios para cubrir las obras según lo estimado por el municipio.

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de interpelación el día 5 de Octubre del mes corriente año las 11:00 horas en la Sala de comisiones del Concejo Deliberante, ubicada en calle Piedrabuena y Gobernador Paz de este Concejo Deliberante, debiendo notificar al funcionario con la antelación exigida en el artículo 125 inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, el Presidente del Concejo Deliberante procederá a convocar a Sesión Especial para el día y hora establecidos en el Artículo 2°, conforme los plazos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Precédase a notificar de la presente Resolución al Intendente de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela Carolina Muñiz Siccardi en su domicilio laboral.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

Tomás Bertotto
CONCEJAL
PRO